



## Asamblea General

PROVISIONAL

A/40/PV.114  
13 diciembre 1985

ESPAÑOL

---

Cuadragésimo período de sesiones

ASAMBLEA GENERAL

ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 114a. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,  
el jueves 12 de diciembre de 1985, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. DE PINIÉS (España)

- Conferencia de las Naciones Unidas para el Fomento de la Cooperación Internacional en la Utilización de la Energía Nuclear con Fines Pacíficos [37]
  - a) Informe del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas para el Fomento de la Cooperación Internacional en la Utilización de la Energía Nuclear con Fines Pacíficos
  - b) Proyecto de resolución
  - c) Informe de la Quinta Comisión
- Cuestión de Palestina [33] (continuación)
  - a) Informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino

/...

---

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los Documentos Oficiales de la Asamblea General.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada, e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Departamento de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, oficina DC2-0750.

- b) Informe del Secretario General
- c) Proyectos de resolución
- d) Informe de la Quinta Comisión

Se abre la sesión a las 15.35 horas.

TEMA 37 DEL PROGRAMA

CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL FOMENTO DE LA COOPERACION INTERNACIONAL  
EN LA UTILIZACION DE LA ENERGIA NUCLEAR CON FINES PACIFICOS

- a) INFORME DEL COMITE PREPARATORIO DE LA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL FOMENTO DE LA COOPERACION INTERNACIONAL EN LA UTILIZACION DE LA ENERGIA NUCLEAR CON FINES PACIFICOS (A/40/47)
- b) PROYECTO DE RESOLUCION (A/40/L.35)
- c) INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/40/1031)

El PRESIDENTE: Doy la palabra al representante de Yugoslavia para que presente el proyecto de resolución A/40/L.35.

Sr. DJOKIC (Yugoslavia) (interpretación del inglés): Es un honor especial para mí presentar en nombre de Bulgaria, Italia y Yugoslavia el proyecto de resolución A/40/L.35 relativo a los preparativos para la convocación de la Conferencia de las Naciones Unidas para el Fomento de la Cooperación Internacional en la Utilización de la Energía Nuclear con Fines Pacíficos. Cabe celebrar que este año también haya un proyecto de resolución de la Asamblea General patrocinado por el Grupo de los 77, así como por los presidentes actuales de los grupos regionales de los países socialistas de Europa oriental y de Europa occidental y otros Estados. Ello refleja, ciertamente, el ánimo de cooperación y de enfoque objetivo y de compromiso con los propósitos y objetivos de la Conferencia.

En el reciente sexto período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas para el Fomento de la Cooperación Internacional en la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos se lograron nuevos progresos. Las decisiones y recomendaciones claves del Comité Preparatorio están reflejadas en el proyecto de resolución A/40/L.35.

El proyecto consiste de cuatro párrafos en el preámbulo y de seis párrafos en su parte dispositiva. No es necesario que entre en todos los detalles pues estoy seguro que todas las delegaciones tienen conocimiento de su contenido. No obstante, desearía destacar las características especiales que se han introducido este año, especialmente a la luz de los logros del Comité Preparatorio durante su sexto período de sesiones celebrado en Viena del 11 de octubre al 1° de noviembre de 1985.

Primero, la Asamblea General aprueba las conclusiones y decisiones contenidas en el informe del Comité Preparatorio relativo a su sexto período de sesiones y, en especial, la decisión de que la Conferencia ha de celebrarse en Ginebra del 23 de marzo al 10 de abril de 1987.

Segundo, la Asamblea General expresa su reconocimiento por los esfuerzos del Presidente del Comité Preparatorio y del Secretario General de la Conferencia desplegados de conformidad con la resolución aprobada el año pasado por la Asamblea General.

Tercero, en visca de los esfuerzos constructivos realizados por el Secretario General de la Conferencia, la Asamblea General pide al Secretario General que continúe con los preparativos de la Conferencia.

Cuarto, la Asamblea General invita al Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), a los organismos especializados y a otras organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas a que sigan colaborando en los preparativos de la Conferencia mediante el examen y actualización, en la medida en que sea necesario y apropiado, de los documentos que hayan de presentarse a la Conferencia.

Quinto, la Asamblea General invita a todos los Estados a que cooperen activamente en la preparación de la Conferencia y presenten lo antes posible la información solicitada en el párrafo 9 de la resolución 36/78 de la Asamblea General y en el amplio cuestionario distribuido por el Secretario General de la Conferencia en marzo de 1984.

Empero, por sobre todas las cosas, las decisiones contenidas en el proyecto de resolución reflejan el hecho de que la Asamblea General tuvo en cuenta que el sexto período de sesiones del Comité Preparatorio aportó la decisión relativa al establecimiento de un grupo de trabajo con el mandato de llevar a cabo un trabajo oficial de carácter intergubernamental en los lapsos comprendidos entre los períodos de sesiones, bajo la dirección del Presidente del Comité Preparatorio. Debe recordarse que la participación en el grupo de trabajo está abierta a los miembros del Comité Preparatorio y a los demás Estados Miembros interesados, y que el grupo de trabajo debiera concluir sus deliberaciones en término a fin de presentar su informe al Comité Preparatorio para ser considerado en el séptimo período de sesiones a celebrarse en Viena del 10 al 21 de noviembre de 1986.

Hay motivos para considerar que esta decisión del Comité Preparatorio es fundamental para llevar a cabo nuevos arreglos con vistas a la celebración y al resultado exitoso de la Conferencia. Se espera firme y apropiadamente que el grupo de trabajo, bajo la dirección del Presidente del Comité Preparatorio, evalúe la situación actual en lo que atañe a la cooperación internacional en la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos y formule opciones y alternativas sobre los medios y arbitrios adecuados para la promoción y afianzamiento de esa cooperación. Asimismo es de crucial importancia para el éxito de la Conferencia que el grupo de trabajo elabore y esboce el documento o documentos finales que indiquen la estructura preliminar y los elementos posibles basados en su evaluación de la situación actual en lo que respecta a la cooperación internacional en los usos de la energía nuclear con fines pacíficos.

La convocación de la Conferencia de las Naciones Unidas para el Fomento de la Cooperación Internacional en la Utilización de la Energía Nuclear con Fines Pacíficos ha atraído la atención de numerosas reuniones y encuentros internacionales. Así, por ejemplo, el documento final de la Tercera Conferencia de las partes encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares expresó su satisfacción ante los progresos logrados en los preparativos para la Conferencia de las Naciones Unidas para el Fomento de la Cooperación Internacional en la Utilización de la Energía Nuclear con Fines Pacíficos.

La Tercera Conferencia de las partes encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares también expresó su convicción de que la Conferencia sobre la Utilización de la Energía Nuclear con Fines Pacíficos lleve plenamente a cabo sus metas de conformidad con los objetivos de la resolución 32/50

y demás resoluciones pertinentes de la Asamblea General en lo que atañe al desarrollo de los programas nacionales de utilización de la energía nuclear con fines pacíficos para el desarrollo económico y social, especialmente en los países en desarrollo.

Además, la Conferencia a nivel ministerial de los países no alineados, celebrada en septiembre de este año en Luanda, Angola, en su declaración de clausura expresó satisfacción por los progresos alcanzados en los preparativos de la Conferencia de las Naciones Unidas para el Fomento de la Cooperación Internacional en la Utilización de la Energía Nuclear con Fines Pacíficos para fines propios del desarrollo económico y social, en interés de los países desarrollados y de la comunidad internacional en su conjunto. Los Ministros de los países no alineados subrayaron la necesidad de continuar los preparativos con la participación activa de todos los países a fin de realizar plenamente los propósitos de la Conferencia. Los Ministros reafirmaron su convicción de que los resultados de la Conferencia debieran contribuir al acceso libre y sin obstáculos, sobre una base justa y no discriminatoria, a la tecnología nuclear, a los equipos y a los materiales necesarios para el desarrollo de los programas nacionales de utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. Todo esto subraya claramente la importancia especial que toda la comunidad internacional asigna a la Conferencia sobre la Utilización de la Energía Nuclear con Fines Pacíficos y al hecho de que la Conferencia representa el foro más apropiado para el examen de todos los elementos de la cooperación internacional en materia de utilización de la energía nuclear con fines pacíficos.

Atribuimos suma importancia a la Conferencia de las Naciones Unidas para el Fomento de la Cooperación Internacional en la Utilización de la Energía Nuclear con Fines Pacíficos, cuya convocación se inició hace ocho años. La iniciativa emprendida en ese momento tenía y sigue teniendo como objeto la creación de una base justa y equitativa de cooperación internacional para la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. La intención que se persiguió con esa acción fue determinar principios y alcanzar un nuevo consenso internacional que pudiera servir de base para las relaciones y la promoción de la cooperación en esa esfera con un criterio no discriminatorio. Creemos que el impulso alcanzado en el quinto período de sesiones del Comité Preparatorio debe continuar con energía y que el resultado de la Conferencia ha de ser exitoso.

En nombre de los patrocinadores deseo expresar la esperanza de que la Asamblea General, también esta vez, apruebe el proyecto de resolución sin someterlo a votación.

El PRESIDENTE: La Asamblea iniciará ahora el proceso de votación a fin de adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/40/L.35. Las consecuencias para el presupuesto por programas de este proyecto de resolución figuran en el informe de la Quinta Comisión (A/40/1031).

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobar el proyecto de resolución A/40/L.35?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/40/L.35 (resolución 40/95).

El PRESIDENTE: De esta manera, la Asamblea General ha concluido el examen del tema 37 del programa.

#### TEMA 33 DEL PROGRAMA (continuación)

##### CUESTION DE PALESTINA

- a) INFORME DEL COMITE PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS INALIENABLES DEL PUEBLO PALESTINO (A/40/35)
- b) INFORME DEL SECRETARIO GENERAL (A/40/168-S/17014)
- c) PROYECTOS DE RESOLUCION (A/40/L.23 a A/40/L.25, A/40/L.41)
- d) INFORME DE LA QUINTA COMISION

El PRESIDENTE: Me permito recordar a los representantes que el debate sobre el tema 33 del programa concluyó en la 103a. sesión plenaria celebrada el miércoles 4 de diciembre de 1985.

En relación con este tema, la Asamblea tiene ante sí los proyectos de resolución que figuran en los documentos A/40/L.23 a A/40/L.25 y A/40/L.41.

En primer lugar, daré la palabra al Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, señor Massamba Sarré, quien presentará los proyectos de resolución.

Sr. SARRE (Senegal), Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino (interpretación del francés): En nombre de los países patrocinadores, a saber, Afganistán, Cuba, India, Indonesia, Malasia, Yugoslavia, Chipre, Gambia, Lao, Madagascar, Pakistán, Viet Nam y Senegal, y en el del Comité, deseo presentar a la Asamblea General los cuatro proyectos de resolución que se acaban de indicar y que figuran en los documentos A/40/L.23, A/40/L.24, A/40/L.25 y A/40/L.41.

El Comité se felicita por el debate serio, responsable y constructivo que se ha llevado a cabo en esta Sala, así como por el apoyo unánime manifestado acerca de sus trabajos y sus recomendaciones que aparecen en su informe a la Asamblea General en este cuadragésimo período de sesiones. Asimismo, se ha visto sumamente alentado por el fortalecimiento de la voluntad política de llegar a una solución pacífica de la cuestión de Palestina, expresada por los distintos participantes en los debates de la Asamblea sobre este tema, así como en oportunidad de la conmemoración del cuadragésimo aniversario de nuestra Organización.

Habida cuenta del deseo de llegar a una solución general y equitativa de esta cuestión, expresado por la inmensa mayoría de la comunidad internacional, los proyectos de resolución sometidos a examen de la Asamblea tienen por finalidad esencial buscar los medios de alcanzar este objetivo.

Así, el primer proyecto de resolución, A/40/L.23, se refiere a los trabajos del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, así como a su mandato para el año próximo, es decir, 1986. En ese proyecto, la Asamblea General hace suyas las recomendaciones formuladas por el Comité en su informe y señala al Consejo de Seguridad que todavía no se ha dado cumplimiento a esas recomendaciones. Además, ruega al Comité que continúe examinando la situación relativa a la cuestión de Palestina y a la aplicación del Programa de Acción aprobado por la Conferencia Internacional de Ginebra de 1983, y que informe y presente sugerencias a la Asamblea General o al Consejo de Seguridad, según corresponda. Asimismo, autoriza al Comité a que siga haciendo todos los esfuerzos posibles por promover la aplicación de sus recomendaciones y le ruega que continúe manteniendo contactos con las organizaciones no gubernamentales para sensibilizar aún más a la opinión pública internacional respecto de la cuestión de Palestina.

En cuanto al proyecto de resolución A/40/L.24, se refiere a las tareas de la División de los Derechos de los Palestinos, que trabaja en estrecha consulta con el



Comité y, por otra parte, bajo su dirección. En este proyecto, la Asamblea General toma nota con reconocimiento de las medidas adoptadas por el Secretario General en cumplimiento de la resolución del año pasado y le pide que proporcione a la División los recursos necesarios para cumplir sus tareas y ampliar su programa de trabajo, particularmente por medio de reuniones adicionales para organizaciones no gubernamentales. Además, la Asamblea invita a los gobiernos y organizaciones a que presten su colaboración al Comité y a la División en el cumplimiento de sus tareas, y toma nota con satisfacción de las medidas adoptadas por los Estados Miembros para celebrar cada año, el 29 de noviembre, el Día Internacional de la Solidaridad con el Pueblo Palestino.

El tercer proyecto de resolución, A/40/L.25, trata de las actividades del Departamento de Información Pública relativas a la cuestión de Palestina. El proyecto de resolución enumera las actividades que el Departamento de Información realiza desde hace dos años y de las que el Comité toma nota con satisfacción en su informe anual. Los únicos elementos nuevos del proyecto de resolución con respecto al año pasado son los que se refieren a la producción de nuevas películas y emisiones de radio y de televisión sobre la cuestión de Palestina.

El proyecto de resolución A/40/L.41 se refiere al aspecto más importante de las labores de nuestro Comité, a saber, la convocación de una conferencia internacional de paz sobre el Oriente Medio. Como saben los representantes, la comunidad internacional reconoce ahora que éste es el mejor medio de llegar a una solución global, justa y duradera no solamente para la cuestión del Oriente Medio sino también para la cuestión de Palestina, que, como se sabe, es el núcleo del conflicto árabe-israelí. En su programa de trabajo, el Comité ha otorgado prioridad a la continuación de sus esfuerzos con miras a la convocación de esta Conferencia. Se ha visto muy estimulado por la respuesta positiva de los gobiernos interesados, que comprenden más que nunca la necesidad de adoptar con urgencia medidas concretas. En este proyecto, la Asamblea General reafirma que hace suya la idea de convocar la conferencia de conformidad con sus resoluciones anteriores. Lamentando la posición de dos gobiernos con respecto a esta conferencia, como se indica en los informes pertinentes del Secretario General, la Asamblea invita a esos dos gobiernos a que reconsideren su posición en cuanto a la convocación de la conferencia como medio para instaurar la paz en el Oriente Medio. Además, destaca la necesidad urgente de que todos los gobiernos realicen nuevos esfuerzos

constructivos a fin de que esta conferencia pueda reunirse sin más tardanza. Finalmente, pide al Secretario General que, en consulta con el Consejo de Seguridad, prosiga sus esfuerzos en ese sentido.

El Comité ha elaborado éstos proyectos de resolución con un ánimo constructivo y en la esperanza de contribuir a los esfuerzos desplegados por la comunidad internacional para resolver una cuestión que atormenta a esta Organización desde hace mucho tiempo y que ha causado tanto sufrimiento humano y tanta destrucción material a todas las partes afectadas.

Como se habrá observado, los proyectos presentados a la aprobación de la Asamblea carecen de toda pasión, de todo espíritu crítico, de toda condena. Se basan solamente en la objetividad y tienen en cuenta también las realidades internacionales. Sobre esta base, esencialmente, hemos elaborado estos proyectos. Asimismo, pensamos que la aprobación de estos proyectos redundaría en beneficio de todas las partes interesadas, permitiendo que los órganos pertinentes de las Naciones Unidas puedan por fin iniciar el diálogo tan esperado, para que la paz regrese al Oriente Medio y para que se respeten los derechos de todos los pueblos y todos los Estados de la región, como la mejor forma de instaurar una paz justa y duradera en el Oriente Medio y, por lo tanto, de poner freno a la amenaza a la paz y la seguridad internacionales.

El PRESIDENTE: A continuación daré la palabra a los representantes que deseen explicar su voto antes de la votación en relación con los cuatro proyectos de resolución o con alguno de ellos. Asimismo, los representantes tendrán oportunidad de explicar su voto después que se hayan celebrado todas las votaciones.

Me permito recordar a la Asamblea que, con arreglo al artículo 88 del reglamento, "El Presidente no permitirá que el autor de una propuesta o de una enmienda explique su voto sobre su propia propuesta o enmienda".

También quisiera recordar a los representantes que las explicaciones de voto se limitarán a diez minutos y serán hechas por las delegaciones desde sus asientos.

Sr. PHILIPPE (Luxemburgo) (interpretación del francés): Tengo el honor de hacer uso de la palabra en nombre de los diez Estados miembros de la Comunidad Económica Europea, así como de España y Portugal, para explicar nuestro voto sobre los proyectos de resolución que estamos tratando.

Nuestras opiniones en relación con los principios que deben aplicarse para asegurar la paz en el Oriente Medio son muy conocidas y, además, fueron expuestas una vez más la semana pasada ante la Asamblea General.

Estamos dispuestos a apoyar todo esfuerzo constructivo tendiente a encontrar una solución a la cuestión de Palestina y, de modo más general, a elaborar una solución completa, justa y duradera del conflicto del Oriente Medio.

Como lo hemos recalcado en múltiples ocasiones, no objetamos el principio de convocar conferencias internacionales. En el momento oportuno, la celebración de una conferencia internacional podría aportar una importante contribución al logro de una solución negociada.

De todas maneras, creemos que es necesario realizar un importante trabajo preparatorio si se quieren reunir los elementos necesarios para llegar a un resultado positivo.

Estimamos que hay que mantener y fortalecer los esfuerzos conducentes a un proceso de negociación y comprobamos de nuevo el valor, dentro de este contexto, de la acción del Rey de Jordania y del acuerdo jordano-palestino concertado el 11 de febrero de 1985.

El proyecto de resolución que aparece en el documento A/40/L.41 nos parece desequilibrado especialmente por la gravitación que concede a las opiniones de una de las partes interesadas en el conflicto.

En lo que concierne al párrafo octavo del preámbulo de ese proyecto de resolución entendemos que es inaceptable porque no refleja la posición equilibrada adoptada por todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas sobre el terrorismo, que se plasmara en la resolución 40/61, de 9 de diciembre de 1985. Debemos reafirmar nuestra condena categórica a todos los actos de terrorismo doquiera se produzcan y cualesquiera sean sus autores.

Además, estimamos que un texto como el que aparece en el párrafo cuarto del preámbulo, así como en el párrafo 5 de la parte dispositiva, que tiende a aislar y criticar a dos de los participantes propuestos a la conferencia, no es útil ni productivo.

En lo que se refiere al proyecto de resolución contenido en el documento A/40/L.25, esperamos que el Departamento de Información Pública continuará inspirándose en sus actividades en el principio de la imparcialidad y que se atenderá a su proceso habitual de toma de decisiones.

En lo atinente a los proyectos de resolución contenidos en los documentos A/40/L.24 y L.25, lamentamos que la cantidad de los gastos suplementarios constituya un múltiplo de las cantidades inscritas en el proyecto de presupuesto. Expresamos nuestra opinión de que dada la difícil situación financiera internacional deben hacerse los máximos esfuerzos para no imponer cargas inútiles al presupuesto de las Naciones Unidas.

Sr. OKUN (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés): Los Estados Unidos tienen un criterio que predomina en la decisión de su posición sobre las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas referentes al conflicto árabe-israelí: ¿con ellas se adelantan o se retardan los esfuerzos tendientes a lograr la paz? Los Estados Unidos han tratado incesantemente de lograr una paz justa y duradera sin la cual la restauración de los derechos palestinos sería imposible. Los proyectos de resolución que se encuentran hoy ante esta Asamblea son desequilibrados, injustos y poco prometedores; en lugar de contribuir a crear una atmósfera de confianza mutua que es vital en el proceso de negociaciones, su retórica proselitista sólo contribuye a postergar el día en que las partes en el conflicto puedan sentarse para lograr juntas la solución mutuamente aceptable de sus diferencias. Mi Gobierno no tiene otra opción que votar por la negativa estas resoluciones.

Los proyectos de resolución A/40/L.23, L.24 y L.25 avalan el trabajo de dos organismos a los que los Estados Unidos se han opuesto constantemente por ser intrínseca y flagrantemente parciales: el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino y la División para los Derechos de los Palestinos, de la Secretaría. En las resoluciones se pide que realicen actividades esos dos órganos y el Departamento de Información Pública de la Secretaría, que, además de ser costosos, invariablemente propagan opiniones parciales y partidistas sobre la cuestión de Palestina. Con tales soluciones no se espera ni se busca avanzar hacia soluciones negociadas.

El proyecto de resolución A/40/L.41 plantea nuevamente la quimera de una conferencia internacional de paz sobre el Oriente Medio. Mi Gobierno comprende la importancia de un apoyo internacional a los esfuerzos que lleven la paz a la región. No obstante, como los Estados Unidos lo han declarado repetidamente en este órgano y en otros foros, una conferencia internacional como la prevista en el proyecto de resolución no producirá un examen constructivo de la cuestión del Oriente Medio ni contribuirá a la tarea urgente de hallar una solución duradera al problema palestino. Por el contrario, tal conferencia constituirá un ejercicio ideológico y propagandístico dirigido contra el Estado de Israel y servirá los fines de aquellas naciones que creen beneficiarse con la continuación o el incremento de las tensiones en la región.

Sólo hay un sendero hacia la paz que puede dar resultados positivos: las negociaciones directas. El proceso iniciado en Camp David en 1978 y el tratado egipcio-israelí el año siguiente, que se basaron firmemente en los principios establecidos en las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad, crearon la paz entre dos vecinos que durante una generación habían estado en estado de guerra y condujeron a un retiro israelí. Estos éxitos no deberían dejar dudas en cuanto a la verdad de nuestra afirmación de que las negociaciones directas son el sendero hacia la paz.

Mi Gobierno también encuentra totalmente inaceptables las referencias críticas contenidas en el proyecto de resolución a la oposición norteamericana a una conferencia internacional y a su llamamiento para que reconsideremos nuestra posición. Consideramos esta intrusión en las decisiones políticas del Gobierno de los Estados Unidos sumamente inapropiada en una resolución de las Naciones Unidas y nociva para los esfuerzos de paz.

Asimismo, mi Gobierno encuentra inaceptable el párrafo de este proyecto de resolución que califica a Israel como culpable de

"... actos de terrorismo ... contra el pueblo palestino y la nación árabe."

(A/40/L.41, párr. octavo del preámbulo)

Rechazamos categóricamente esta acusación que equipara al Gobierno de Israel con quienes perpetraron los actos nefastos de terrorismo que tan trágicamente marcaron al Oriente Medio.

Seguimos convencidos de que las propuestas del 1° de septiembre de 1982 del Presidente Reagan consagran los elementos más viables para una paz que pueda conciliar los legítimos intereses de Israel en cuanto a su seguridad y las legítimas necesidades del pueblo palestino. Invitamos a las partes en el conflicto a que se enfrenten a esas exigencias para llegar a la paz y a resolver mediante negociaciones directas los asuntos que entraña esta controversia de tan larga data.

Sr. NETANYAHU (Israel) (interpretación del inglés): Deseo hacer algunos comentarios sobre los proyectos de resolución A/40/L.23, L.24 y L.25 en su conjunto, como un todo. No voy a hacer comentarios sobre la naturaleza distorsionada del material en relación con el simposio de cuatro recomendado aquí, de las diversas instalaciones o del material que de ellos se derive. No voy a detallar las distorsiones y tergiversaciones de la verdad; voy a referirme simplemente a la mala asignación de recursos.

Las asignaciones de recursos, algunas de las cuales se detallan aquí, constituyen parte de la totalidad de asignaciones del presupuesto de las Naciones Unidas para los capítulos relacionados con la cuestión de Palestina. En 1986, con arreglo a los datos que hemos obtenido, estamos manejando más de 6 millones de dólares para servicios que tienen que ver con la cuestión de Palestina. Esa cifra no incluye los 500.000 dólares que cuesta el actual debate sobre la cuestión de Palestina. Algunas de esas partidas globales incluyen 1 millón de dólares para información pública sobre la cuestión de Palestina; 2.200.000 dólares para conferencias y servicios de biblioteca para la cuestión de Palestina; 1.300.000 dólares para la División de Refugiados de Palestina, además de algunas cifras pormenorizadas que han circulado aquí en la Asamblea.

Creo que es instructivo comparar estas asignaciones de las Naciones Unidas - por valor de más de 6 millones de dólares - con la asignación total, con arreglo a los datos por nosotros compilados, para la cuestión del apartheid que totaliza aproximadamente 1,5 millones de dólares. En otras palabras, se gastará más dinero en las conferencias y en los servicios de biblioteca para la cuestión de Palestina que para todos los servicios combinados para combatir el apartheid. Este dinero será utilizado para la cuestión de Palestina en diversas Divisiones para los palestinos, gastos de viajes, arreglos de conferencias, pasajes de viajes aéreos y gastos de hoteles, que en ningún caso son de clase económica.

Los productores árabes de petróleo han ganado aproximadamente 100.000 millones de dólares en ingresos durante 1985; sin embargo, ninguno de ellos han puesto su dinero donde debían haberlo empleado. Por el contrario, no sólo han secuestrado el programa de las Naciones Unidas como frecuentemente lo han hecho en el pasado; han secuestrado también el presupuesto, los recursos, de las Naciones Unidas por cantidades enormes de dinero que podrían haber sido canalizadas para combatir el

hambre, el apartheid u otra serie de causas valiosas que verdaderamente merecen la atención y los recursos de esta Organización.

Por estas y otras razones, mi Gobierno votará en contra de esos tres proyectos de resolución A/40/L.23, L.24 y L.25.

Respecto al proyecto de resolución A/40/L.41 sobre la Conferencia internacional, tampoco quiero entrar en una discusión detallada acerca de nuestra posición con respecto a una conferencia internacional. Hemos hablado de ella en muchas ocasiones, como lo han hecho los dirigentes de Israel. Creemos, como hemos puesto de manifiesto repetidamente, que el único camino seguro y probado para la paz es el de las negociaciones directas y, por supuesto, acogeríamos con satisfacción una expresión de apoyo constante y verdadero de la comunidad internacional.

Cuando alguno de los países bien intencionados que han apoyado el concepto de la conferencia internacional - con la cual estamos frecuentemente en desacuerdo; pero estoy hablando sólo acerca de esos países bien intencionados -, dirigen la mirada al proyecto de resolución y a su texto, creo que inmediatamente identificarán sus elementos de grosera distorsión: un texto que elogia a la OLP, que aplaude la posición de la OLP y condena a Israel por terrorista - bien, no hay mucho que añadir a tal proyecto de resolución - o que singulariza a Israel y a los Estados Unidos. Estas cosas resultan obvias.

Pero permítaseme señalar lo que quizás no es obvio, es decir, aquellos que no están preocupados verdaderamente con la paz y les gustaría que se organizase la conferencia al tiempo que verdaderamente desafían sus propósitos, porque piden la convocación de una conferencia con Israel y al mismo tiempo lo condenan como Estado no amante de la paz, que es quizá lo peor que puede decirse de un Estado de las Naciones Unidas. No puede pedirse la celebración de una conferencia de paz con una nación a la que se condena o a un Estado no amante de la paz. Hay aquí, por tanto, una contradicción evidente y proviene de la intención verdadera de aquellos que han redactado ese texto muy extremista y profundamente desequilibrado, es decir, que ellos no desean realmente llegar a un foro de paz verdadera, sino simplemente utilizarlo como foro de propaganda del cual este proyecto de resolución es meramente el comienzo.

Por estas razones, mi Gobierno, desde luego, votará también en contra de ese proyecto de resolución A/40/L.41.



Sr. ARTACHO (España): En la declaración efectuada en esta Asamblea General el pasado 3 de diciembre, el Embajador de Luxemburgo expuso los elementos esenciales de la posición de los países miembros de la Comunidad Europea sobre la cuestión de Palestina, que mi país asume plenamente.

En esta ocasión, mi delegación desea dejar constancia de la profunda preocupación del Gobierno español por la falta de progresos tangibles en el problema de Palestina. Para mi Gobierno, la solución justa y pacífica de la cuestión de Palestina es condición necesaria para el establecimiento de una paz duradera en el Oriente Medio. Esta solución debe basarse en la retirada de Israel de todos los territorios árabes ocupados desde 1967; en el derecho de todos los Estados de la región, incluido Israel, a vivir en paz dentro de fronteras seguras y reconocidas, y en el respeto de los derechos legítimos del pueblo palestino, incluido el derecho a la libre determinación.

En la medida en que reflejan estos principios básicos, las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad son punto de partida válido para la búsqueda de una solución justa y global del conflicto del Oriente Medio. El Gobierno español considera, sin embargo, que el Consejo de Seguridad debería fijar definitivamente las bases para la solución del problema, completando las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) con una formulación que recoja, clara e inequívocamente, el reconocimiento de los derechos legítimos del pueblo palestino.

De acuerdo con esta posición de principio, mi delegación votará a favor de los proyectos de resolución A/40/L.23, L.24 y L.25.

El Gobierno español ha venido apoyando los sucesivos llamamientos en favor de una conferencia internacional de la paz en el Oriente Medio, por estimar que ninguna iniciativa de paz debe ser excluida a priori, siempre que pueda conducir a una solución justa y global del conflicto. Mi delegación hubiera podido seguir endosando ese llamamiento, tal y como figura en el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/40/L.41. Sin embargo, la introducción en el texto del proyecto de elementos conflictivos en los párrafos cuarto y octavo del preámbulo y en el 5 de la parte dispositiva, nos impedirán apoyarlo.

Sr. McDOWELL (Nueva Zelandia) (interpretación del inglés): La solución de la cuestión de Palestina sigue siendo la clave para un arreglo de paz general en el Oriente Medio. Durante muchos años y en forma injusta se han denegado al pueblo palestino sus legítimos derechos, incluyendo en particular su derecho a la libre determinación y a la independencia nacional, si ese es su deseo.

Pero el reconocimiento de Nueva Zelandia de los derechos de los palestinos se ve compensado por nuestro reconocimiento del derecho de Israel, al igual que todos los Estados, de vivir en paz dentro de fronteras seguras y reconocidas, libre de amenazas o actos de fuerza. Nueva Zelandia, como la mayoría de los Estados Miembros de esta Organización, está segura de que la resolución 242 (1967) establece los principios para una paz justa y duradera en el Oriente Medio, una paz que solamente se alcanzará mediante la discusión, la negociación y la conciliación. Las propuestas regionales también han indicado la vía para un arreglo. Nos sentimos alentados a creer que las declaraciones hechas aquí hace unas pocas semanas por el Rey Hussein de Jordania y el Primer Ministro Peres de Israel, junto con el Acuerdo jordano-palestino de febrero de este año, ofrecen la perspectiva de un auténtico diálogo. Seguramente es responsabilidad de esta Organización construir a partir de esos cimientos.

Por lo tanto, nos sentimos decepcionados de que el proyecto de resolución A/40/L.41, que contiene el llamamiento para que se celebre una conferencia de paz sobre el Oriente Medio, no tenga en cuenta estos acontecimientos positivos recientes. Nueva Zelandia considera meritoria la idea de una conferencia bajo los auspicios de las Naciones Unidas en la cual las partes interesadas puedan realizar negociaciones directas. Sin embargo, no será oportuno convocar una conferencia de ese tipo hasta que las partes demuestren la voluntad y la flexibilidad de resolver la controversia por medios pacíficos y la intención de llegar a acuerdos que aseguren una paz justa. Lamentablemente, no parece haber llegado el momento para ello. Por ese motivo y en razón de que los proyectos de resolución que se examinan de acuerdo con este tema no reflejan fielmente el equilibrio de principios de la resolución 242 (1967) ni proporcionan una base para un arreglo realista del problema palestino, mi delegación se abstendrá en la votación de los cuatro proyectos.

Sr. TEO (Singapur) (interpretación del inglés): Mi delegación cree que la cuestión de Palestina es el centro del conflicto del Oriente Medio. Por lo tanto, votaremos a favor de los proyectos de resolución que la Asamblea tiene ante

sí hoy, por considerar que constituyen contribuciones positivas a la búsqueda de una solución política general.

Mi delegación sostiene la opinión que una solución justa y duradera de la cuestión de Palestina debe al mismo tiempo reconocer el derecho del Estado de Israel. A este respecto sugeriríamos el reconocimiento recíproco entre Israel y la Organización de Liberación de Palestina (OLP). A fin de alentar a Israel y a la OLP en esta dirección, la comunidad internacional debe instarlos a que lleguen a una transacción y una avenencia mutua. Quienes siguen instando a Israel a que no mantenga ningún diálogo con la OLP no están contribuyendo al proceso de avenencia mutua. Por otra parte, los Estados que continúan negando el derecho de Israel a existir tampoco contribuyen a la causa de la paz.

Por lo tanto, mi delegación exhorta a Israel y a la OLP a que reconozcan recíprocamente sus legítimos derechos.

Mi delegación apoya el establecimiento de una patria palestina en la Ribera Occidental y en Gaza y no puede aceptar la anexión de esos territorios por Israel. Mi delegación también apoya plenamente las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, en particular las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973), que sentaron las bases fundamentales para una paz auténtica, estable y duradera en el Oriente Medio.

Sr. SKOGMO (Noruega) (interpretación del inglés): Noruega siempre ha apoyado todos los esfuerzos que puedan conducir a una paz general, justa y duradera en el Oriente Medio, que se base en los principios de las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad. Hemos sostenido también que corresponde a las propias partes en el conflicto determinar qué fórmula de negociación puede ser útil para avanzar hacia una paz duradera en el Oriente Medio. Estaríamos muy dispuestos a apoyar la propuesta de convocar una conferencia internacional de paz sobre el Oriente Medio, si ésta fuera aceptable para todas las partes que se supone han de participar en las negociaciones en el seno de la conferencia.

Si la Asamblea General se pronuncia sobre la convocación de una conferencia internacional de paz, el Gobierno noruego cree que debe hacerlo en forma tal que haga más fácil y no más difícil para las partes interesadas aceptar el modelo de conferencia. Lamentamos profundamente que el proyecto de resolución que se nos presenta en el documento A/40/L.41 sea un paso en la dirección errónea. Consideramos que este proyecto se destaca por no ser nada constructivo. Estimamos que las formulaciones que aparecen en el cuarto párrafo del preámbulo y en el

párrafo 5 de la parte dispositiva, sobre las actitudes de los Estados Unidos de América e Israel ante la conferencia, no son apropiadas, puesto que no reflejan las medidas constructivas adoptadas por esos dos países durante los últimos meses.

Por último, consideramos que las formulaciones del octavo párrafo del preámbulo son engañosas y ofensivas, ya que no mencionan algunas de las más graves actividades terroristas del Oriente Medio. Por lo tanto, votaremos en contra de estos párrafos si se votan por separado. Noruega se abstendrá en la votación del proyecto de resolución en su conjunto.

Sr. LEE (Canadá) (interpretación del inglés): Con respecto al proyecto de resolución A/40/L.41, mi delegación lamenta que este año se vea en la necesidad de votar en contra del proyecto de resolución relativo al tema de una conferencia internacional de paz sobre el Oriente Medio, porque contiene una redacción extraña e inaceptable. Los acontecimientos del último año, y especialmente las declaraciones efectuadas recientemente en esta Asamblea por los dirigentes de las dos partes más directamente interesadas, nos llevaron a creer que teníamos al alcance de la mano una oportunidad para avanzar hacia un acuerdo sobre una fórmula internacional dentro del cual podría negociarse directamente un arreglo de paz general. En ese sentido, un renovado llamamiento en términos constructivos para una conferencia internacional de paz sobre el Oriente Medio podría haber sido prometedora de consecuencias positivas.

Sin embargo, la inclusión en el texto de acusaciones discutibles y no comprobadas, así como una redacción intemperante, que seguramente no contribuirán a crear una atmósfera propicia para las conversaciones de paz, no dejan a mi delegación otra alternativa que votar en contra del proyecto de resolución que figura en el documento A/40/L.41.

En cuanto a los demás textos que consideramos esta tarde, ya es muy conocida la posición de mi delegación.

Sr. BAGBENI ADEITO NZENGEYA (Zaire) (interpretación del francés): Mi delegación tuvo oportunidad, al realizarse el debate sobre el tema 33, el 4 de noviembre de 1985, de expresar su posición sobre la cuestión de Palestina. Aportó su apoyo a la lucha que lleva a cabo el pueblo palestino por recuperar sus derechos inalienables a la independencia, la libertad y su derecho a tener un Estado, de

acuerdo con las resoluciones 181 (II) de la Asamblea General y 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad. Por esa razón mi delegación se pronunciará a favor de los proyectos de resolución A/40/L.23 y A/40/L.24.

Por el contrario, mi delegación se verá en la obligación de abstenerse en la votación de los proyectos de resolución A/40/L.25 y A/40/L.41 en virtud de las críticas que se han formulado con respecto a Estados Miembros que, además, son partes interesadas en el arreglo pacífico de este conflicto y que igualmente están interesadas en la conferencia internacional de paz sobre el Oriente Medio, que mi delegación, por otra parte, ha apoyado. Se trata en particular del párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/40/L.25 y su inciso c), los párrafos cuarto y octavo del preámbulo del proyecto de resolución A/40/L.41 y del párrafo 5 de la parte dispositiva.

Sr. FLORESTAL (Haití) (interpretación del francés): La cuestión de Palestina, vieja pero siempre nueva, señala a nuestra atención, una vez más, la importancia de una solución negociada, a la mayor brevedad posible, para la paz en el Oriente Medio. La delegación de Haití, consciente del problema y ansiosa como siempre de colaborar en los esfuerzos en curso encaminados al logro de una paz auténtica, desearía poder dar su apoyo a los tres proyectos de resolución a estudio de la Asamblea, que en el fondo no tienen otro objetivo.

Lamentablemente, se ve en la obligación de expresar reservas sobre el octavo párrafo del preámbulo del proyecto A/40/L.41, por las siguientes razones: en primer término, la Sexta Comisión, en su sabiduría prefirió aplazar el examen de una definición del terrorismo estatal. Cabe preguntarse en qué criterio se basan objetivamente los autores del documento; en segundo lugar, la celebración de una conferencia entraña la cooperación de todas las partes interesadas. Ello supone, pues, una tregua, no solamente a nivel de las hostilidades, sino también de la retórica. Es el momento más adecuado de asegurar una distensión, no sólo en el terreno, sino también en la utilización de una retórica que podría ser inflamatoria.

Esta parte del texto a la que nos oponemos no aporta nada al proyecto sino, al contrario, no hace más que llevar agua al molino de quienes piensan que no ha llegado el momento para la celebración de tal conferencia. Por este motivo, hubiéramos preferido que se enmendara el texto de este párrafo.

La delegación de Haití, en caso de una votación separada, se verá en la obligación de votar en contra. Y además, se abstendrá en la votación del proyecto en su totalidad.

El PRESIDENTE: Hemos escuchado al último orador en las explicaciones de voto antes de la votación.

Antes de proceder a la votación voy a dar lectura a los patrocinadores adicionales del proyecto de resolución A/40/L.23: Chipre, Gambia, Madagascar, Pakistán, República Democrática Popular Lao, Viet Nam y Yugoslavia.

También se han agregado como patrocinadores adicionales del proyecto de resolución A/40/L.24, los siguientes países: Chipre, Gambia, Madagascar, Pakistán, República Democrática Popular Lao, Viet Nam y Yugoslavia.

En el proyecto de resolución A/40/L.25 se han inscrito como patrocinadores: Chipre, Gambia, Madagascar, Pakistán, República Democrática Popular Lao, Viet Nam y Yugoslavia.

Asimismo, figuran como patrocinadores adicionales del proyecto de resolución A/40/L.41 los siguientes países: Mongolia, Pakistán y República Democrática Popular Lao.

La Asamblea General iniciará ahora el proceso de votación y adoptará una decisión sobre los diversos proyectos de resolución que tiene ante sí.

El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias de estos proyectos de resolución para el presupuesto por programas figura en el documento A/40/1032.

En primer lugar, adoptaremos una decisión sobre el proyecto de resolución A/40/L.23.

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Iraq, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Granada, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Luxemburgo, Malawi, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Portugal, Islas Salomón, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 128 votos contra 2 y 22 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/40/L.23 (resolución 40/96 A).

El PRESIDENTE: La Asamblea votará ahora sobre el proyecto de resolución A/40/L.24.

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Iraq, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Canadá, Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Granada, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Portugal, Islas Salomón, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 129 votos contra 3 y 20 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/40/L.24 (resolución 40/96 B).



El PRESIDENTE: Pasamos ahora al proyecto de resolución A/40/L.25.

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Iraq, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Canadá, Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Bélgica, Dinamarca, Francia, Alemania, República Federal de, Granada, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Portugal, Islas Salomón, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Zaire.

Por 131 votos contra 3 y 18 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/40/L.25 (resolución 40/96 C).

**El PRESIDENTE:** Pasamos ahora a votar el proyecto de resolución A/40/L.41.

Se ha solicitado una votación separada sobre los párrafos cuarto y octavo del preámbulo y los párrafos 2 y 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución a que acabo de referirme. Por consiguiente, someteré primero a votación el cuarto párrafo del preámbulo.

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Botswana, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, China, Comoras, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Djibouti, Egipto, Etiopía, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Guinea, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Malí, Malta, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, El Salvador, Francia, Alemania, República Federal de, Granada, Honduras, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Liberia, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Portugal, Islas Salomón, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Antigua y Barbuda, Argentina, Austria, Bahamas, Bolivia, Brasil, República Centroafricana, Chad, Chile, Colombia, República Dominicana, Ecuador, Guinea Ecuatorial, Fiji, Finlandia, Gabón, Grecia, Guatemala, Haití, Costa de Marfil, Japón, Lesotho, Malawi, Maldivas, Mauricio, Nepal, Panamá, Paraguay, Perú, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Sierra Leona, España, Suecia, Tailandia, Togo, Zaire.

Por 84 votos contra 22 y 38 abstenciones, queda aprobado el cuarto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/40/L.41.\*

---

\* Posteriormente, la delegación de Burkina Faso informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor.

**El PRESIDENTE:** La Asamblea votará ahora sobre el octavo párrafo del preámbulo.

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

**Votos a favor:** Afganistán, Argelia, Angola, Bahrein, Bangladesh, Benin, Bhután, Botswana, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, China, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Djibouti, Egipto, Etiopía, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Guinea, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Iraq, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Arabe Siria, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

**Votos en contra:** Australia, Bahamas, Bélgica, Canadá, Chile, Colombia, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Francia, Alemania, República Federal de, Granada, Guatemala, Haití, Honduras, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Liberia, Luxemburgo, Malawi, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Paraguay, Portugal, San Vicente y las Granadinas, Islas Salomón, España, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

**Abstenciones:** Antigua y Barbuda, Argentina, Austria, Barbados, Bolivia, Brasil, Birmania, Camerún, República Centroafricana, Guinea Ecuatorial, Fiji, Finlandia, Gabón, Grecia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Maldivas, Nepal, Panamá, Perú, Santa Lucía, Samoa, Singapur, Swazilandia, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Uruguay, Venezuela, Zaire.

Por 79 votos contra 33 y 32 abstenciones, queda aprobado el octavo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/40/L.41.\*

---

\* Posteriormente, la delegación de Burkina Faso informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor; la delegación de Sierra Leona tenía la intención de votar en contra.

El PRESIDENTE: Pasaremos a votar ahora el párrafo 2 de la parte dispositiva.

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, China, Comoras, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, Egipto, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guinea, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Australia, Canadá, Israel, Malawi, Islas Salomón, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Antigua y Barbuda, Bélgica, República Centroafricana, Chad, Chile, Colombia, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Francia, Alemania, República Federal de, Granada, Guatemala, Honduras, Islandia, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Japón, Liberia, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Portugal, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 111 votos contra 6 y 29 abstenciones, queda aprobado el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/40/L.41.\*

---

\* Posteriormente, la delegación de Burkina Faso informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor.

El PRESIDENTE: Someteré ahora a votación el párrafo 5 de la parte dispositiva.

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Botswana, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, China, Comoras, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Djibouti, Egipto, Etiopía, Fiji, República Democrática Alemana, Ghana, Guinea, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Singapur, Somalia, Sudán, Suriname, República Arabe Siria, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, El Salvador, Francia, Alemania, República Federal de, Granada, Honduras, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Luxemburgo, Malawi, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Portugal, Islas Salomón, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Antigua y Barbuda, Austria, Bolivia, Brasil, Birmania, República Centroafricana, Chad, Chile, Colombia, República Dominicana, Ecuador, Guinea Ecuatorial, Finlandia, Gabón, Grecia, Guatemala, Costa de Marfil, Japón, Liberia, Nepal, Paraguay, Perú, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Sierra Leona, España, Sri Lanka, Swazilandia, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Zaire.

Por 89 votos contra 22 y 33 abstenciones, queda aprobado el párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/40/L.41.\*

---

\* Posteriormente, la delegación de Burkina Faso informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor.

El PRESIDENTE: La Asamblea votará ahora el proyecto de resolución en su conjunto.

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, China, Comoras, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, Egipto, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Únida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Canadá, Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Antigua y Barbuda, Australia, Austria, Bélgica, Chile, Colombia, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Grecia, Granada, Guatemala, Haití, Honduras, Islandia, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Japón, Liberia, Luxemburgo, Malawi, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Portugal, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Islas Salomón, España, Swazilandia, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Zaire.

Por 107 votos contra 3 y 41 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/40/L.41 (resolución 40/96 D).\*

---

\* Posteriormente, las delegaciones de Burkina Faso y la República Islámica del Irán informaron a la Secretaría que tenían la intención de votar a favor.

El PRESIDENTE: Procederemos ahora a las explicaciones de voto después de la votación.

Sr. KEISALO (Finlandia) (interpretación del inglés): La posición del Gobierno de Finlandia sobre la cuestión de Palestina es bien conocida y permanece invariable. Ha sido expresada en nuestras declaraciones en las reuniones plenarias, así como en las reuniones de la Comisión Política Especial.

Mi delegación se abstuvo sobre los proyectos de resolución A/40/L.23, L.24 y L.41 porque no representan el equilibrio que mi Gobierno juzga es un requisito previo para un arreglo general justo y duradero en el Oriente Medio.

Con respecto al proyecto de resolución A/40/L.41, deseo recordar que Finlandia participó en la Conferencia internacional sobre la cuestión de Palestina en 1983 y se sumó al consenso sobre los documentos finales de la Conferencia, con ciertas reservas que constan en actas.

Nuestro voto a favor del párrafo 2 de la parte dispositiva indica nuestro apoyo a la idea de convocar la conferencia internacional de paz en el Oriente Medio, pero no hemos podido votar en favor del proyecto de resolución A/40/L.41 porque contiene elementos nuevos y formulaciones que son inaceptables para nosotros.

Sr. WOLLTER (Suecia) (interpretación del inglés): La posición de Suecia es que el foro más apropiado para negociaciones serias para una solución pacífica del conflicto del Oriente Medio está dentro del marco de las Naciones Unidas. Mi Gobierno opina que las negociaciones directas entre las partes, dentro del marco de una conferencia internacional de paz bajo los auspicios de las Naciones Unidas, podrían ser un arreglo viable. El voto positivo emitido por mi delegación sobre el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/40/L.41 demuestra esta opinión.

Con este antecedente, mi delegación lamenta muchísimo no haber podido apoyar el proyecto de resolución A/40/L.41 en su conjunto. El año pasado pudimos apoyar la resolución correspondiente solamente después de vacilaciones considerables. Continuamos opinando que no puede ser la intención de la resolución intentar de algún modo obligar a los gobiernos a acudir o convocar una conferencia sin su acuerdo de participar. No ponemos en duda el derecho soberano de los gobiernos interesados a decidir por sí mismos sobre su participación.

Además, creemos que se han introducido nuevos elementos no pertinentes en el proyecto de este año. Me refiero, en particular, a los párrafos sexto, séptimo y octavo del preámbulo. Estos elementos han introducido en la resolución una característica que limita el papel constructivo que de otra manera podría haber desempeñado en los intentos orientados a promover el concepto de una conferencia internacional de paz.

Sr. SOMMA (Uruguay): Los cuatro proyectos de resolución presentados en relación con el tema 33 del programa, contenidos en los documentos A/40/L.23, A/40/L.24, A/40/L.25 y A/40/L.41, que han sido adoptados hoy por la Asamblea General, están inspirados en lo esencial, como en años anteriores, en la declaración y programa de acción aprobados en Ginebra en 1983 al celebrarse la Conferencia Internacional sobre la Cuestión de Palestina.

Consecuente con su preocupación por lograr una solución pacífica, justa y duradera del problema, el Uruguay participó en el consenso de Ginebra, por lo cual ha votado favorablemente los cuatro proyectos de resolución. No obstante, deseamos ratificar las reservas formuladas por la delegación de mi país en relación con los mismos documentos adoptados en Ginebra, contenidas en la nota enviada el 24 de septiembre de 1983 a la Secretaría General de la Conferencia, que figura en el informe final de la misma (documento A/CONF.114/42).

Sr. LAGORIO (Argentina): La delegación argentina se ha abstenido respecto de los párrafos cuarto y octavo del preámbulo del proyecto de resolución contenido en el documento A/40/L.41, ya que en ellos figuran ciertas ideas que no atañen específicamente al fondo de la cuestión de que trata el proyecto que acaba de ser aprobado. Así es que, particularmente el cuarto párrafo del preámbulo, tiende a prejuzgar sobre la actitud futura de dos Estados soberanos. Sin embargo, la delegación argentina ha votado favorablemente el proyecto de resolución en su conjunto ya que el Gobierno argentino coincide plenamente con la finalidad última del mismo, que es la convocación de una conferencia internacional de paz para el Oriente Medio, y entiende, al respecto, que deben agotarse todos los esfuerzos que conlleven a la obtención de una paz justa y duradera en esa volátil área.



Sr. FISCHER (Austria) (interpretación del inglés): Mi delegación desea explicar su voto sobre el proyecto de resolución A/40/L.41. La delegación austríaca ha brindado constantemente su apoyo al concepto de celebrar una conferencia internacional de paz sobre el Oriente Medio. Austria cree que dicha conferencia podría aportar una contribución importante para el logro de una solución negociada, justa, general y duradera del conflicto del Oriente Medio. Sin embargo, Austria participa de la opinión de que el éxito de la conferencia dependerá en gran medida del acuerdo de todas las partes interesadas que participen en ella.

La redacción escogida por los patrocinadores no parece ser la más apropiada, a juicio de mi delegación. En realidad, mi delegación encontró ciertas dificultades con la redacción de algunos párrafos del preámbulo y con el párrafo 5 de la parte dispositiva porque Austria, como cuestión de principio, se ha opuesto y continúa oponiéndose a la práctica de destacar a un país o a varios países en una resolución de la Asamblea General con el objeto de criticarlos, método que ciertamente no es propicio para la promoción de la causa de la paz en el Oriente Medio.

Por estas razones, mi delegación decidió abstenerse al someterse a votación este año el proyecto de resolución que figura en el documento A/40/L.41. Reiteramos nuestro continuo apoyo al principio de la convocación de una conferencia internacional de paz sobre el Oriente Medio, posición que halló su expresión en nuestro voto positivo sobre el párrafo 2 de la parte dispositiva de ese proyecto.

Sr. GARCIA (Perú): La delegación del Perú votó a favor de todos los proyectos de resolución presentados con relación al tema 33 del programa, "La cuestión de Palestina".

Respecto de la Declaración de Ginebra sobre Palestina y el Programa de Acción para la realización de los derechos del pueblo palestino, aprobados por aclamación por la conferencia internacional realizada en agosto y septiembre de 1983, mi delegación desea recordar que en aquella oportunidad el Gobierno peruano formuló la siguiente declaración:

"Mediante esta declaración mi delegación desea reiterar su apoyo a todos los esfuerzos que se orienten a permitir el ejercicio por el pueblo palestino de su derecho inalienable a la libre determinación y a su establecimiento como Estado independiente, al igual que el derecho de todos los Estados de la

región a existir dentro de fronteras seguras e internacionalmente reconocidas, de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad y otros acuerdos tomados por la comunidad internacional. Sin embargo, el enfoque y el tratamiento que se ha dado a ciertos párrafos del proyecto de declaración y al programa de acción nos impiden asociarnos con la totalidad del documento, en especial con los párrafos 5 y 18 del programa de acción."

Por otro lado, mi delegación se abstuvo en las votaciones por separado recaídas sobre los párrafos cuarto y octavo del preámbulo y 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/40/L.41 pues considera que sus alcances no favorecen la promoción de condiciones más adecuadas para lograr una convocación de la conferencia internacional de paz sobre el Oriente Medio.

Sr. FARTAS (Jamahiriya Arabe Libia) (interpretación del árabe): Mi delegación apoyó los cuatro proyectos de resolución que se nos han presentado en relación con la cuestión de Palestina, así como votó a favor tanto de los párrafos por separado como del conjunto del proyecto de resolución. Mi delegación desea aprovechar esta ocasión para reiterar que tiene reservas con cualquier indicación de que estos proyectos de resolución puedan entenderse directa o indirectamente como voluntad de mi delegación de reconocer al Estado de Israel o la ocupación militar de los territorios árabes.

Sr. PAPAJORGJI (Albania) (interpretación del inglés): Al igual que en el pasado, también durante este cuadragésimo período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas la delegación de Albania ha dejado en claro su posición sobre la cuestión de Palestina y el Oriente Medio, expresando una vez más el pleno apoyo del pueblo y del Gobierno de la República Popular Socialista de Albania a la lucha justa y heroica que el pueblo palestino libra por su derecho nacional y contra la agresión sionista e imperialista. De acuerdo con esa posición, votó a favor de los proyectos de resolución que figuran en los documentos A/40/L.23, A/40/L.24 y A/40/L.25.

Sin embargo, deseamos dejar constancia de que tenemos reservas con respecto a la redacción de determinados párrafos, en particular los referidos a algunas resoluciones anteriores. La delegación albanesa no tomó parte en la votación del

proyecto de resolución que figura en el documento A/40/L.41, porque trata de la convocación de la conferencia internacional de paz sobre el Oriente Medio con la participación de las dos superpotencias. Siempre hemos dejado bien en claro nuestra posición con respecto a esta actitud. Comprendemos perfectamente la situación. Compartimos la preocupación y siempre hemos apoyado los esfuerzos de nuestros hermanos del pueblo y de los países árabes encaminados a hallar una solución justa y duradera para la cuestión de Palestina.

Pero mantenemos el punto de vista de que el objetivo de los socioimperialistas soviéticos al insistir en la convocación de dicha conferencia es lograr una mayor participación en el curso de los acontecimientos del Oriente Medio y consolidar su posición en esa región, en rivalidad con el imperialismo norteamericano. Estamos en contra de esa conferencia con la participación de las dos superpotencias, la Unión Soviética y los Estados Unidos de América, porque ellas tratarían de manipularla según sus propios intereses.

Sra. CARRASCO (Bolivia): Uno de los problemas sobre los que las Naciones Unidas tienen una gran responsabilidad es el del Oriente Medio. No hay lugar a dudas de que esa cuestión tiene una importancia central para la estabilidad política, económica y militar no sólo de la región sino de todo el mundo. Mientras continúen reinando la discordia, las frustraciones y el derramamiento de sangre en esa región, será difícil encontrar una solución para la cuestión de Palestina, que es el meollo de este problema.

La comunidad internacional confía en que, a fin de hacer realidad el ejercicio de los derechos legítimos del pueblo palestino, incluido el de libre determinación, israelíes y palestinos realicen gestiones tendientes al logro del objetivo común: la paz justa y amplia en el Oriente Medio, dentro de un proceso de negociación, sin necesidad de recurrir al uso de la fuerza.

En este espíritu, mi delegación elogia los esfuerzos que se realizan para llevar adelante gestiones destinadas a establecer el diálogo entre todas las partes, incluyendo la posibilidad de efectuarlas en el marco de una conferencia internacional de paz sobre el Oriente Medio, la misma que fue respaldada el año pasado en este foro.

Por ello, mi delegación ha apoyado el proyecto de resolución A/40/L.41. Sin embargo, ha expresado reservas a la terminología utilizada en los párrafos cuarto y octavo del preámbulo y en el párrafo 5 de la parte dispositiva, por cuanto considera que durante los debates del actual período de sesiones, las partes involucradas han formulado declaraciones que podrían ser consideradas como manifestaciones de buena disposición para concretar negociaciones tendientes a buscar acuerdos que permitan resolver este conflicto.

Para concluir, mi delegación exhorta a todas las partes interesadas a que realicen los mayores esfuerzos posibles por llevar adelante el proceso de paz en la región y pide el pronto retiro de las fuerzas militares de los territorios indebidamente ocupados.

Sra. ABRAHAMS (Venezuela): En lo que se refiere al proyecto de resolución A/40/L.41, que trata de la conferencia internacional de paz sobre el Oriente Medio, mi delegación cree que tal conferencia puede contribuir al proceso de pacificación en la región, siempre y cuando se cumplan una serie de condiciones que satisfagan a las partes envueltas en el conflicto.

Sabemos que actualmente hay un proceso de negociaciones, del que podría surgir un entendimiento positivo que sirva para crear el clima necesario para la realización de la referida conferencia. Vemos este problema sin prejuicios, pero con esperanzas. Estimamos, además, que se está produciendo un cambio de actitud en países involucrados en la situación y una motivación que ha sido expresada por la mayoría de las delegaciones que intervinieron durante el debate general sobre los temas del Oriente Medio y la cuestión de Palestina.

Sin embargo, mi delegación se abstuvo en el octavo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/40/L.41, en consideración a que estima que no se puede determinar la responsabilidad de un Estado en particular en las acciones terroristas que han afectado a la región. Consideramos que una serie de factores han contribuido en el estado actual del conflicto del Oriente Medio y como tal debe hacerse un planteamiento general del problema.

Sr. MANGWAZU (Malawi) (interpretación del inglés): Hubiera deseado explicar mi voto antes de la votación, pero no pude hacerlo porque llegué tarde. Por eso, voy a explicar por qué hemos votado el proyecto de resolución A/40/L.41 en la forma en que lo hicimos.

No nos sentimos muy complacidos con la idea de una conferencia internacional de paz, que aparece refrendada en el párrafo 2 de la parte dispositiva. El motivo es que consideramos que cualquier conferencia de paz importante debe incluir a las dos, tres o todas las partes que estuvieren involucradas en el conflicto. Al respecto, estimamos que una de las partes no desea intervenir en la conferencia internacional de paz. Pensamos que, como consecuencia de ello, debe adoptarse otro método que sea aceptable para todas las partes en la controversia. Por lo tanto, cualquier aval para una conferencia internacional de paz sería contraproducente. Por ello, mi delegación se abstuvo en la votación de ese proyecto de resolución.

Hemos votado afirmativamente el proyecto de resolución A/40/L.25 en la inteligencia y la esperanza de que cualquier información que se obtenga o se difunda sea lo más objetiva posible. Comprendemos la importancia que tiene la difusión de informaciones sobre la cuestión de Palestina.

Con respecto al proyecto de resolución A/40/L.41, nos sentimos muy preocupados por los párrafos que se votaron por separado. En nuestra opinión, si queremos que las Naciones Unidas sean eficaces al actuar como árbitros de los problemas que enfrentan los Estados Miembros, es indispensable que seamos lo más neutrales posibles. Creo que estos dos párrafos son parciales, especialmente el octavo párrafo del preámbulo, que además en cierta forma es provocador respecto de una de las partes. Por consiguiente, no votamos en favor de dicho párrafo; votamos en contra. El párrafo 2 de la parte dispositiva se relaciona con la conferencia internacional de paz. Ya hemos expresado nuestras opiniones al respecto.

En cuanto al párrafo 5 de la parte dispositiva, una vez más pensamos que la insinuación que allí aparece no es constructiva. En consecuencia, nos abstuvimos en la votación del proyecto de resolución en general.

Esta es la explicación que quería hacer.

El PRESIDENTE: De acuerdo con la resolución 3237 (XXIX), de 22 de noviembre de 1974, de la Asamblea General, doy la palabra al Observador de la Organización de Liberación de Palestina (OLP), que ha solicitado formular una declaración.

Sr. TERZI (Organización de Liberación de Palestina) (interpretación del inglés): Ha transcurrido otro año. Persisten las trágicas condiciones en que vive nuestro pueblo; continúan los actos terroristas israelíes contra nuestro pueblo hasta en sus propios hogares. Sin embargo, aquí estamos escuchando declaraciones de quienes se niegan incluso a escuchar lo que decimos. Aquellos que han planteado objeciones al párrafo octavo del preámbulo se niegan a tomar nota de la posición de la Organización de Liberación de Palestina. No se les pidió que se pronunciaran sobre eso, sino que, simplemente se les solicitó que tomaran nota de lo que decimos; y nuestra posición fue expuesta muy claramente desde la tribuna de la Asamblea. Por ello, me sorprende realmente que haya quienes utilicen eso como pretexto cuando querían afirmar que se negaban a escuchar.

Otros se refirieron a las erogaciones monetarias y a las partidas presupuestales, cualesquiera que ellas fueran. En realidad, son mezquinamente ahorrativos. La Asamblea General aprobará una partida de casi 12 millones de dólares mensuales para una fuerza de mantenimiento de la paz en el Líbano meridional; destinará así 12 millones de dólares mensuales simplemente para tratar uno de los resultados marginales de la agresión de Israel contra el Líbano.

Sin embargo, cuando se habla de 250.000 ó de 300.000 dólares mensuales para rectificar la situación, reparar la injusticia y contribuir a la causa de la paz se nos dice que estamos malgastando el dinero.

También se nos dice que hay un único sendero conducente a la paz, y que es el de las negociaciones directas; pero, ¿acaso no es en procura de negociaciones directas que venimos al Consejo de Seguridad donde están todas las partes en el conflicto árabe-israelí sentadas juntas en ese órgano cuya misión es mantener la paz internacional? Quienes hablan de que el sendero que lleva a la paz es el de las negociaciones directas piensan claramente que el pueblo palestino no existe, que no tiene derecho a la libre determinación, que el Consejo de Seguridad no debería participar.

Para nosotros esto no es nada nuevo en la política de los Estados Unidos. Ya se lo expresó claramente, y en los documentos secretos de los archivos de ese país, de 1947, pueden hallarse las instrucciones dadas en cuanto a que la cuestión de Palestina no debería traerse al Consejo de Seguridad. De no ser así, si los Estados Unidos hubieran sido fieles al compromiso contraído con respecto al Artículo 25 de la Carta tendrían que aplicar la decisión sobre partición. Estas cosas pueden hallarse fácilmente en las páginas 13, 14, 1157 y 1266 del volumen 5 de los documentos de 1947 sobre las relaciones exteriores de los Estados Unidos.

Evidentemente, los Estados Unidos, aun antes de que se adoptara la decisión sobre partición de mi país, dejaron muy en claro que no permitirían la aplicación de la decisión sobre partición. Sin embargo, aún nos hablan de negociaciones directas, pero sin especificar con quién. ¿Acaso no sería razonable que las negociaciones directas se entablaran con las víctimas directas y con la parte principal en el conflicto? Pero, se nos dice que en la resolución 242 (1967) y en la 338 (1973) del Consejo de Seguridad existen las bases. No deseo seguir repitiendo, pero sí digo que en 1978, los Estados Unidos, desde esta misma tribuna, nos dijeron que la resolución 242 (1967) no abarcaba la dimensión política del problema palestino.

Entonces, ¿por qué debemos tener la resolución 242 (1967)? ¿Qué cosa debemos tratar? ¿Acaso no se trata también de un asunto político? Reitero que se nos ha dicho que la resolución 242 (1967) es la base, y otros nos dicen que el acuerdo jordano-palestino no ha sido registrado. Pienso que el jefe de nuestra delegación, el Sr. Kaddoumi, lo expresó muy claramente en su declaración cuando dijo que hemos entablado esfuerzos conjuntos, los palestinos y los jordanos, para promover el logro de la paz. Eso también fue una prueba de la credibilidad de los Estados Unidos de América, porque, si en verdad eso es tan bueno ¿entonces por qué no invitan a las dos partes a que vengan a sentarse frente a frente para ver lo que sucede allí? Lamentablemente, no podemos entender esto.

Se nos dijo que no se tomaron en cuenta las declaraciones de Hussein y de Peres. El Sr. Peres hizo aquí una buena declaración, pero planteó demasiados "peros" y entonces resultó poco razonable. El Sr. Peres excluyó completamente el papel del pueblo palestino y de su representante, la Organización de Liberación de Palestina.



Permítaseme recordar la resolución 38/58 C. La leeré en árabe porque algunos que leyeron su exposición en árabe han olvidado algo. Leeré el párrafo 4 de la parte dispositiva de la resolución 38/58 C. Dice que la Asamblea General:

(continúa en árabe)

"Invita a todas las partes en el conflicto árabe-israelí, incluida la Organización de Liberación de Palestina, así como a los Estados Unidos de América, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y otros Estados interesados, a que participen en igualdad de condiciones y con iguales derechos en la Conferencia Internacional de Paz sobre el Oriente Medio."

(continúa en inglés)

Uno de los representantes árabes había olvidado esa disposición de la resolución 38/58 C, y parecería que también se deseara excluir al pueblo palestino de la conferencia de paz. No menciono nombres.

Por último, ¿qué podemos decir en cuanto a hacer una calificación? ¿Tendríamos que decir que el Secretario General trabaja sin precisión o que no trabaja? ¿Habrá que decir que el Secretario General fracasó en su misión? ¿Habrá que decir que el Consejo de Seguridad también fracasó en su misión? ¿O tendremos que decir la verdad?

El Secretario General nos dijo claramente en su informe:

"Las respuestas de los Gobiernos de Israel y los Estados Unidos de América dan a entender claramente que dichos Gobiernos no están dispuestos a participar en la Conferencia propuesta." (A/39/130/Add.1, párr. 4)

¿Cómo harían los representantes que están aquí y han expresado reservas como nosotros, para referirse a esto? No podemos acusar al Consejo de Seguridad o al Secretario General de no haber cumplido con su deber. Pero sea lo que sea nos sentimos muy contentos y satisfechos lo mismo que nuestro pueblo al ver que la Asamblea General nuevamente aprobó una decisión solamente con tres luces rojas en el tablero de votación. A la larga esas luces rojas tendrán que desaparecer del tablero de votación si los que oprimen los botones rojos realmente desean la paz en el Oriente Medio.

Deseo agradecer a todos los que votaron a favor para llevar la paz al Oriente Medio mediante los buenos oficios y los auspicios de las Naciones Unidas.

El PRESIDENTE: Doy la palabra al representante del Irán para explicar su voto.

Sr. ZAMANINIA (República Islámica del Irán) (interpretación del árabe):  
Mi delegación desea expresar sus reservas con respecto a las frases en que se habla del "Gobierno de Israel". Creemos que Israel debe retirarse de todas las tierras ocupadas de Palestina.

He querido hacer mención de esto porque si hubiera estado presente habría votado a favor de la resolución que hoy se aprobó con respecto al tema 33 del programa.

El PRESIDENTE: Hemos concluido el examen del tema 33 del programa.

Se levanta la sesión a las 17.20 horas.